

DECRETO N° **2846**

TEMUCO,

VISTOS **15 OCT. 2020**

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Itinerante.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

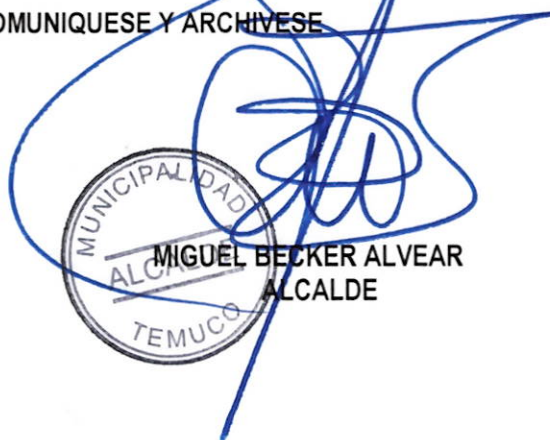
- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1827 de fecha 28 de julio de 2020, que otorga el permiso de ocupación en Bienes Nacionales y de Uso Público, a contar del segundo semestre de 2020 en Feria Itinerante al Sr. Jorge Javier Jaña Díaz C.I
- 2.- Notificación de Administrador de Feria Itinerante, Indicando mes de inicio de la actividad económica correspondiente al Sr. Jorge Javier Jaña Díaz.
- 3.- Certificado de deuda.

DECRETO

- 1.- Procédase a eliminar y descargar Giro N°6618912 de fecha 03/08/2020 por concepto; Permiso Estacionado, a nombre del comerciante Sr. Jorge Javier Jaña Díaz C.I por no ejercer actividad económica en dicha fecha y procédase a efectuar el cobro del permiso de comercio estacionado (Feria Itinerante), a contar del mes de octubre de 2020.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el giro del contribuyente antes señalado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar actividad económica que se ejerza en Feria Itinerante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
V°B°

DZB(S)/MPB/mmr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes